

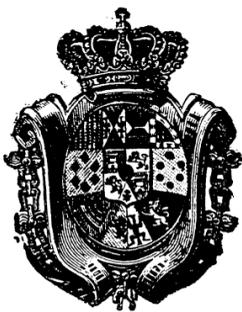
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90
EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100
EN AMERICA.

Por tres meses..... 110
EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista de cuanto resulta del expediente instruido con motivo de los derechos que deberán satisfacer á su importacion en el reino las cintas de algodón extranjeras, S. M. la Reina, conformándose con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, se ha servido mandar que adeuden 3 reales por libra en bandera nacional, y 3 reales 80 céntimos en bandera extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 4.ª.—Circular.

Accediendo á una instancia de Doña María Jimenez en solicitud de que se declare útil para la enseñanza el Tratado de matemáticas de su difunto esposo Don José Mariano Vallejo, á pesar de no haber sido incluido en las listas aprobadas de obras de texto, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á los catedráticos de los establecimientos públicos de enseñanza del reino para explicar por el referido Tratado, si lo juzgan conveniente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Director del Instituto de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Se saca á pública subasta por el término de un año, que principiará á contarse desde su aprobacion, el surtido de papel y demás objetos de escritorio que se calculan necesarios en esta Secretaría.

Se concederá el suministro al que presentare la proposicion mas ventajosa.

Esta se hará por medio de pliego cerrado, expresando el precio en que el licitador se compromete á suministrar cada artículo, acompañando las muestras correspondientes.

Los pliegos se entregarán en este Ministerio hasta el dia 30 del presente mes: en el inmediato 1.º de Octubre y hora de las dos de

la tarde se verificará la apertura de los pliegos. El acto será público.

Las clases de papel que se exigen y sus cantidades probables son:

Como unas 30 resmas papel de mano de primera clase, largo.
90 id. id. id., corto.
80 id. id. mas inferior, corto.
15 id. id. para sobres, largo.
9 id. marquilla para sobres grandes.
2 papel ministro de primera clase, continuo ó de mano, segun se pida, y de canto dorado.
3 id. continuo de primera clase, para cartas.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Visto el expediente instruido por no conformarse los Sres. Abella, Braña y compañía á que se apliquen los derechos de la partida 654 del Arancel á una partida de hilazas de lino que presentaron al despacho, pretendiendo adeudar por la 653, y considerando que la Real orden de 17 de Marzo de 1851, en cuya consecuencia se redactaron las partidas del Arancel vigente relativas á las hilazas, tuvo por objeto señalar un derecho mas módico á las de color crema, que son las consideradas á medio blanquear; esta Direccion general, conformándose con el parecer de su Consejo, ha resuelto decir á V. S. que las hilazas que se consultan, señaladas en fábrica como blanqueadas en sus tres cuartas partes, están bien adeudadas por la partida 654, que fué la que aplicaron los Vistas del Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1852.—C. Bordiu.—Señor Administrador de la Aduana de la Coruña.

En vista de un expediente instruido en esta Direccion general, ha resuelto la misma, de acuerdo con el dictamen de su Consejo, manifestar á V. S. como regla general que cuando haya conformidad de opinion entre los Vistas encargados de un despacho, pero no entre estos y el Administrador, se debe verificar el despacho provisional, llevando á efecto la resolucion que adopte el Administrador, el cual dará parte á esta oficina general, con remision de todos los antecedentes para la providencia que corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1852.—C. Bordiu.—Al Administrador de la Aduana de.....

Seccion de administracion.

Visto el expediente formado con motivo de la detencion de varios géneros extranjeros que sin guia y procedentes de Pontevedra presentó al despacho de esa Administracion Don Pedro A. Garcia, esta Direccion general ha declarado el comiso de los referidos géneros, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1850.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Rentas de Santiago.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de las ocho piezas tejidas de lana sencillo de fabricacion extranjera que presentó al despacho de esa Administracion D. Victoriano Escalera en nombre de D. Manuel Nuñez.

Lo participo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Rentas de Santiago.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 11 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Octubre próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Fromista, situado en la carretera de Valladolid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta mil reales vellon en cada uno, cuyo tipo ha sido nuevamente fijado por la expresada Real orden.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el Arancel, pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Bajo las propias condiciones se celebrará sucesivamente en el mismo dia, en esta corte y en la expresada ciudad de Palencia, la subasta del portazgo de Herrera de Pisuegra, situado en la indicada carretera de Valladolid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta mil reales anuales, que igualmente se ha fijado como nuevo tipo por la referida Real orden.

Madrid 17 de Setiembre de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 17 de Setiembre de 1852, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 4 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Octubre próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Zuazarreta, situado en la carretera de Alsasua á Beasain, que forma parte de la general de Madrid á Irun, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de veinte y seis mil reales vellon en cada uno, cuyo tipo ha sido fijado por la expresada Real orden.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pamplona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el Arancel, pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Bajo las propias condiciones se subastará sucesivamente en el mismo dia en esta corte y en Tolosa de Guipúzcoa el portazgo de Estenaga, situado en la indicada carretera de Alsasua á Beasain, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de catorce mil reales en cada uno, cuyo tipo ha sido fijado igualmente por la citada Real orden.

Madrid 17 de Setiembre de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 17 de Setiembre de 1852 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.

Nota de los títulos cuyos poseedores se desconocen, con expresion de las fechas de su creacion, nombres y apellidos de los agraciadas con ellos.

Marqués de Campo-ameno. En 6 de Marzo de 1735 á D. Alonso Gonzalez del Valle.

Marqués de la Cañada-hermosa de San Bartolomé. En 25 de Agosto de 1702 á D. José Valentín Martín de Poveda.

Marqués de Casa-Boza. En 30 de Mayo de 1736 á D. Gerónimo de Boza y Solís.

Marqués de Casa-Castillo. En 1761 á Don Rodrigo del Castillo y Torre.

Marqués de Casa-Concha. En 12 de Junio de 1718 á D. José Santiago Concha.

Marqués de Casa-Montejo. En 1732 á Don Gaspar Fernandez Montejo de Quirós.

Marqués de Casa-Real. En 4 de Setiembre de 1760 á D. Francisco Garcia Huidobro.

Marqués de Casa-Torres. En 27 de Febrero de 1709 á D. Laureano de Torres y Ayala.

Marqués del Castillo de Aysa. En 14 de Julio de 1727 á D. Francisco de Aysa.

Marqués de Celada de la Fuente. En 12 de Octubre de 1688 á D. Francisco de Proleon Montemayor.

Marqués de Corpa. En 12 de Junio de 1683 á D. Luis Ibañez de Peralta y Cárdenas.

Marqués de Sises. En 6 de Setiembre de 1745 á D. Ramon Joaquin Maldonado y Sotomayor.

Marqués de Mijares. En 1691 á D. Juan de Solórzano.

Marqués de Miraflores. En 17 de Febrero de 1731 á D. Antonio de Flores.

Marqués de Monserrat. En 17 de Enero de 1692 á D. Francisco Javier Vasconcelos.

Marqués de Montealegre de Aulestia. En 9 de Octubre de 1737 á D. José Toribio Roman de Aulestia.

Marqués de Montemira. En 13 de Enero de 1776 á D. Pedro José de Zárate.

Marqués de Montepio. En 9 de Octubre de 1764 á D. Juan Nicolás de Aguirre.

Marqués de Monterico. En 26 de Marzo de 1687 á D. Melchor Malo de Molina.
 Marqués de Mozobamba del Pozo. En 4 de Abril de 1735 á D. Domingo Lopez del Pozo.
 Marqués de N-greiros. En 30 de Junio de 1721 á D. Jorge de N-greiros y Silva.
 Marqués de Osorno. En 27 de Enero de 1796 á D. Ambrosio O-Higgins.
 Marqués del Otero. En 18 de Agosto de 1692 á D. Cristóbal de Castilla y Guzman.
 Marqués de la Pica. En 1684 á D. Francisco Brabo de Saravia.
 Marqués de la Real Confianza. En 7 de Diciembre de 1771 á D. José Manz y Arcas.
 Marqués del Real del Mexquital. En 13 de Abril de 1785 á D. Pablo Garcia Daenens Stuard.
 Marqués de las Riveras del Boconó y Masparro. En 24 de Julio de 1787 á D. José Ignacio del Pumar.
 Marqués de Rocafuerte. En 14 de Marzo de 1746 á D. Nicolás Jimenez Lobaton y Azaña.
 Marqués de Salinas. En 14 de Marzo de 1711 á D. José de Echarrri.
 Marqués de las Salinas. En 25 de Setiembre de 1733 á D. Juan Manuel Perez de Tagle.
 Marqués de San Felipe el Real de la nueva poblacion del reino de Chile. En 25 de Agosto de 1745 á D. Diego Quint y Riaño.
 Marqués de San José. En 25 de Abril de 1745 á D. Manuel de Larran y Gijon.
 Marqués de San Juan de Buenavista. En 12 de Mayo de 1671 á D. Antonio de Mendoza y Castilla.
 Marqués de San Juan Nepomuceno. En 25 de Noviembre de 1799 á Doña Juana Josefa de Arce y Dulca.
 Marqués de San Juan de la Rivera. En 9 de Noviembre de 1714 á D. Marcos Ambrosio de Rivera y Guzman.
 Marqués de Santa Lucia de Cochán. En 12 de Junio de 1683 á D. Francisco de la Cueva y Guzman.
 Marqués de Santa Maria de Otevi. En 20 de Diciembre de 1744 á D. Juan de Santelices.
 Marqués de Santa Maria de Pozoyan. En 1716 á D. Martin José Muñoz Mudarra de la Serna.
 Marqués de Santa Rosa. En 13 de Julio de 1723 á D. Diego Jimenez de Morales.
 Marqués de Santa Sabina. En 27 de Diciembre de 1707 á D. Miguel de Ubilla.
 Marqués de Santiago. En 14 de Junio de 1669 á D. Dionisio Perez Manrique.
 Marqués de Santiago de Oropesa del Valle de Incay. En 1º de Marzo de 1614 á Doña Ana Maria Coya de Loyola.
 Marqués de Solanda. En 21 de Marzo de 1700 á D. Antonio Sanchez de Orellana.
 Marqués de Soto-florido. En 13 de Junio de 1696 á D. Tomás Gonzalez Galiana.
 Marqués de Soto-hermoso. En 1727 á Don Juan Bautista de Echevarria Zuluaga.
 Marqués del Toro. En 18 de Agosto de 1732 á D. Bernardo Rodriguez del Toro.
 Marqués de Torrebermeja. En 1727 á Don Juan Geider y Zabala.
 Marqués de Torreblanca. En 1776 á Don Pedro José Brabo de Lagunas.
 Marqués de Torrecasa. En 1722 á D. Andres Manuel de Urbina.
 Marqués de Torrehermosa. En 8 de Julio de 1755 á D. Juan Fermin de Apestegua.
 Marqués de Torretagle. En 23 de Febrero de 1770 á D. José Tagle Bracho.
 Marqués de Valdelirios. En 1705 á D. Martin José de Munive.
 Marqués del Valle de Santiago. En 22 de Octubre de 1703 á D. Francisco de Berroteran.
 Marqués de Villahermosa. En 18 de Mayo de 1696 á D. Francisco Tamayo de Mendoza y Navarra.
 Marqués de Villamediana. En 1713 á Don Sebastian Antonio Rodriguez de Madrid.
 Marqués de Villa de Orellana. En 15 de Julio de 1748 á D. Clemente Sanchez de Orellana.
 Marqués de Villapuenta y Peña. En 1704 á D. José de la Puente y Peña.
 Marqués de Villarrocha. En 17 de Junio de 1703 á D. José Antonio de la Rocha.
 Marqués del Villar de Tejo. En 5 de Setiembre de 1689 á D. Antonio de Zamudio y de los Infantes.
 Los que tengan derecho á los títulos que quedan expresados, y quieran admitirlos, deben presentar las reclamaciones correspondientes en el Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses fijado en el art. 9º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, para que los inmediatos sucesores de los títulos renunciados saquen la Real carta de confirmación; en inteligencia de que terminado el citado plazo sin efectuarlo, se entiende que han renunciado su derecho á los títulos referidos, y que ha tenido lugar la primera de las dos sucesiones que deben preceder á su supresion. Madrid 18 de Setiembre de 1852.—El Director general, José Maria Lopez.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Agosto de 1852.

ESTADO demostrativo que en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 28 del art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851 forma esta Contaduria general de los valores que por dichos conceptos han ingresado en la tesoreria de la Direccion general, dentro del referido mes de Agosto, en documentos de la Deuda, cuyo pormenor es como sigue:

CLASES DE DEUDA EMITIDAS.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 400 interior.	2 títulos, série A, de 1,000 rs., números 29,040 y 29,041.....	2,000
	1 » » B, de 3,000 rs., números 13,062.....	3,000
	4 » » C, de 6,000 rs., números 14,173 al 14,175 y 14,193.....	24,000
	11 » » D, de 24,000 rs., números 5,449 al 5,459.....	264,000
	532 » » E, de 48,000 rs., números 45,479 al 46,000, y 46,064 al 46,073.....	25,536,000
Renta diferida del 3 por 400 interior....	113 títulos, série A, de 4,000 rs., números 5,905 al 5,930, 6,975 al 7,019 y 7,491 al 7,232.....	452,000
	53 » » B, de 12,000 rs., números 3,575 al 3,586, 3,926 al 3,946 y 4,543 al 4,562.....	636,000
	52 » » C, de 24,000 rs., números 10,292 al 10,304, 10,566 al 10,577 y 10,664 al 10,690.....	1,248,000
	202 » » D, de 48,000 rs., números 11,805 al 11,822, 12,340 al 12,338 y 12,422 al 12,556.....	9,696,000
	17 inscripciones nominales transferibles, números 318 al 331.....	506,000
3 » » no transferibles números 32 al 34.....	226,600	
Deuda amortizable de primera clase.....	153 títulos, série A, de 4,000 rs., números 1,451 al 1,600, y 2,161 al 2,166.....	612,000
	77 » » B, de 10,000 rs., números 1,087 al 1,156 y 1,532 al 1,538.....	770,000
	48 » » C, de 40,000 rs., números 425 al 470, 620 y 621.....	1,920,000
	109 » » D, de 80,000 rs., números 615 al 664, y 875 al 933.....	8,720,000
» » de segunda clase.....	7 títulos, série A, de 5,000 rs., números 438 y 511 al 516.....	35,000
	6 » » B, de 10,000 rs., números 362 al 364 y 445 al 447.....	60,000
	6 » » C, de 20,000 rs., números 386 al 388 y 481 al 483.....	120,000
	4 » » D, de 50,000 rs., números 677 y 787 al 789.....	200,000
	2 » » E, de 100,000 rs., números 505 y 506.....	200,000
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	42 láminas, números 296 al 307.....	152,331.12
Rentas no percibidas por id.....	3 » números 47 al 49.....	67,739.29
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion á id.....	2 » números 19 y 20.....	11,424.28
51,462,096.. 1		
CONVERSIONES.		
Renta consolidada del 3 por 400 interior.	155 títulos, série A, de 1,000 rs., números 28,719, 28,724, 29,016 al 29,039, 29,042 al 29,168, 29,184 y 29,185.....	155,000
	408 » » B, de 3,000 rs., números 13,063 al 13,169, y 13,173.....	324,000
	109 » » C, de 6,000 rs., números 14,151 al 14,172, 14,176 al 14,192 y 14,194 al 14,263.....	654,000
	40 » » D, de 24,000 rs., números 5,442 al 5,448, y 5,460 al 5,492.....	960,000
	131 » » E, de 48,000 rs., números 45,447 al 45,478, 46,001 al 46,063 y 46,074 al 46,109.....	6,288,000
1 inscripcion nominal transferible, número 203.....	48,000	
Renta diferida del 3 por 400 interior....	1281 títulos, série A, de 4,000 rs., números 4,323 al 4,389, 5,523 al 5,904, 5,931 al 6,000, 6,049 al 6,083, 6,143 al 6,160, 6,501 al 6,793, 6,836 al 6,974, 7,020 al 7,190, 7,350 al 7,414, y 7,522 al 7,574.....	5,124,000
	729 » » B, de 12,000 rs., números 1,862 al 1,876, 2,469 al 2,500, 3,378 al 3,574, 3,587 al 3,734, 3,736 al 3,867, 3,822 al 3,925, 3,947 al 4,041, 4,036 al 4,036, 4,501 al 4,542, 4,641 al 4,669, y 4,735 al 4,752.....	8,748,000
	1314 » » C, de 24,000 rs., números 6,348 al 6,420, 8,924 al 9,500, 9,528 al 9,541, 9,555, 9,556, 10,011 al 10,091, 10,305 al 10,477, 10,492 al 10,555, 10,578 al 10,663, 10,766 al 10,774 y 10,863 al 10,877.....	31,536,000
	909 » » D, de 48,000 rs., números 11,053 al 11,057, 11,067 al 11,070, 11,612 al 11,804, 11,823 al 12,104, 12,127 al 12,339, 12,389 al 12,421, 12,769 al 12,936, y 13,091 al 13,131.....	43,632,000
	34 inscripciones nominales transferibles, números 278, 279, 281 al 306, 209 al 314, 314, 333 y 334.....	3,135,000
9 » » no transferibles, números 23 al 31.....	2,055,261.43	
Deuda amortizable de primera clase.....	560 títulos, série A, de 4,000 rs., números 1,601 al 2,160.....	2,240,000
	375 » » B, de 10,000 rs., números 1,157 al 1,531.....	3,750,000
	149 » » C, de 40,000 rs., números 471 al 619.....	5,960,000
	210 » » D, de 80,000 rs., números 665 al 874.....	16,800,000
2 inscripciones nominales no transferibles, números 42 y 43.....	40,600	
» » de segunda clase.....	94 títulos, série A, de 5,000 rs., números 416 al 437 y 439 al 510.....	470,000
	109 » » B, de 10,000 rs., números 333 al 361 y 365 al 444.....	1,090,000
	113 » » C, de 20,000 rs., números 365 al 385 y 359 al 480.....	2,260,000
	118 » » D, de 50,000 rs., números 668 al 676 y 678 al 786.....	5,900,000
	187 » » E, de 100,000 rs., números 318 al 504.....	18,700,000
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente del 5 por 400 á papel.	41 documentos interinos, números 149 al 189.....	4,055,895.. 8
163,925,756.21		
RESUMEN.		
Creaciones.....		51,462,096.. 1
Conversiones.....		163,925,756.21
		Total..... 215,387,852.22

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados durante el mes de Agosto de 1852, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PERTENENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.					
			Deuda diferida del 3 por 100.	AMORTIZABLE.		En certificacion de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En certificaciones de intereses adelantados.
				Primera clase.	Segunda clase.			
Vitalicios.....	47	760,211. 0		693,300. 8	46,711			
Indemnizaciones de la última guerra civil.....	17	10,786,724. 9	10,786,724. 9					
Juros.....	3	5,437,832. 7		5,048,097. 7	409,735			
Participes legos en diezmos.....	1	1,644,567. 4				764,637.28	345,449.30	57,349.41
Préstamos de 4 millones de 1832.....	1	275,000		275,000				
Vinculaciones.....	1	42,311.20		30,337	47,754.30			
Obras pías.....	1	75,005. 9			75,005. 9			
Haberes de Casa Real.....	1	219,260. 4			219,260. 4			
Devoluciones por anulacion de ventas de fincas.....	4	109,373. 9	109,373					
Liquidaciones por documentos antiguos no recogidos.....	2	26,048. 2			26,048. 2			
	464	48,604,964.33	10,596,099. 9	6,046,904.45	794,504. 8	764,637.28	345,449.30	57,349.41

NOTA. Respecto al ramo de participes legos en diezmos, no se ha emitido cantidad alguna por no haberse aun llenado todos los requisitos que exige la especial legislacion de dicho ramo.
 Madrid 31 de Agosto de 1852. — El Jefe del departamento, José de Adaro. — V.º B.º — El Director general, Aristizabal.

BANCO DE BARCELONA.

31 DE AGOSTO DE 1852.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	\$ 3,444,633.734	Capital desembolsado por el 25 por 400 exigido á los accionistas....	\$ 250,000.000
Idem en la subalterna de Palma.....	24,133.499	Importe de los billetes emitidos.....	344,710.000
Idem en la id. de Tarragona y Reus.....	44,419.216	Depósitos.....	241,219.735
Billetes en caja.....	»	Cuentas corrientes.....	3,664,586.059
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	612,922.475	Efectos á pagar.....	1,840.000
Idem en la caja subalterna de Palma.....	33,837.343	Dividendos á pagar.....	7,573.250
Idem en la id. de Tarragona y Reus.....	26,100.000		
Préstamos sobre metales preciosos.....	»		
Idem sobre efectos públicos.....	268,226.420		
Id. sobre otras garantías. { Acciones de sociedades anónimas..... \$ 307,463.625 } { Géneros en rama..... 29,621.000 } { Frutos coloniales..... 48,490.400 }	385,275.025	Debitos varios..... { Cuentas transitorias..... \$ 83,417.677 } { Corredores..... 607.489 } { Comision de carreteras de Catal.ª 253,714.606 } { Fondo de reserva..... 25,000.000 } { Beneficio del semestre que dis-curre..... 7,548.370 }	370,255.442
Efectos protestados de cobro probable.....	»		
Idem idem de idem dudoso.....	47,044.000		
Propiedades del Banco.....	47,334.400		
Corresponsales.....	7,289.004		
	\$ 4,850,184.186		\$ 4,850,184.186

Total activo..... \$ 4,850,184.186 }
 Total pasivo..... 4,850,184.186 } Igual.

NOTAS.

- 1.ª Capital nominal..... \$ 4,000,000
 Idem de las acciones emitidas..... \$ 4,000,000
 2.ª De los \$ 47,044 que aqui figuran, hay cobrados..... \$ 4,869.150

Los Directores, José Parladé.—Manuel Girona.—M. Flaquer.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.		
HOSPITAL DE LA PRINCESA.		
Suscripcion especial.		
Núme-ros.	Nombres de los suscritores.	Rs. vd.
	Suma de las suscripciones anteriores.....	1,466,582.47
	Suscripciones verificadas desde el dia 1.º de Agosto último hasta la fecha.	
429	D. Camilo Viaña.....	700
450	D. Manuel Pardo, Ordenador general de pagos del Ministerio de Estado, por las suscripciones verificadas en el consulado español de Rio Janeiro.....	2,248.14
	Pormenor de esta partida.	
	El Ministro residente de S. M. D. José Delarat y Rincon.....	100
	El Secretario de la legacion D. Juan Valera.....	100
	El Vicecónsul de S. M., A. de Arañaga.....	100
	D. Miguel Bryan y Livermore. Pedro de Aguerriaga.....	100
	Dionisio Lizarralde.....	100
	Antonio de Lorenzo y Sanjurjo.....	100
	Jaime Romaguera.....	100
	José Romaguera.....	100
	Francisco de Arango.....	100
	Marcos de Mendia.....	100
	Dionisio Algorri.....	100
	428 El Ayuntamiento y vecinos de San Agustín de Alcoventas..	112
	451 D. José Velasco Dueñas por los empleados de la Baylia general del Real patrimonio de Valencia.....	755
	452 El Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, á nombre del Gobernador eclesiástico de Astorga por suscripcion de aquella diócesis.....	6,860
	453 D. Manuel Pardo, Ordenador general de pagos del Ministerio de Estado, por las suscripciones verificadas en los consulados que se expresarán... Pormenor de esta partida.— Consulado de S. Thomas.	15,494.11
	D. V. Federico Segundo, Cónsul de España en S. Thomas, español.	200
	J. Ochoain, Gobernador de S. Thomas, danés.....	200
	H. H. Berg, Jefe de Poluín, de la misma, id.....	200
	L. J. Rohde, Capitan de Puerto, danés.....	200
	I. Lastouier, danés.....	80
	A. J. Holm, id.....	80
	A. S. Tensersén, id.....	80
	A. W. Precht, id.....	200
	Herd.º Gruner, id.....	200
	C. Riecke, id.....	100
	J. J. Hamburger, id.....	80
	J. N. Griner, id.....	80
	John Ligget, id.....	60
	John Marcial, id.....	80
	L. Becker, id.....	80
	J. T. Vatable, id.....	80
	N. Wolff, id.....	40
	H. Haagenter, id.....	40
	C. H. Grasmeyer, id.....	40
	J. C. A. Hemgelberg, id.....	40
	Ch. á Schon, id.....	40
	E. Schutt, id.....	40
	J. L. Garbe, id.....	60
	B. C. D. Acevedo, id.....	20
	Petit Belisario y compañía, id.....	40
	Fernando Riera, español.....	100
	C. Fermín Riera, id.....	100
	Pedro Campo, id.....	40
	Ulpiano Mora, venezolano.....	40
	D. Federico Eckenagues, holandés.....	40
	George Ring, danés.....	40
	Mauricio Pretts, id.....	40
	J. Smith, id.....	40
	L. Wreinamin, alemán.....	20
	P. A. Fruderichs, id.....	100
	M. M. Morsantie, danés.....	100
	L. Schlesniger, id.....	40
	J. L. N. Sindexbug, alemán.....	40
	Cárls G. Heire, danés.....	100
	A. Schidt, id.....	60
	W. Meister, id.....	40
	C. Gooss, id.....	20
	W. Moritz, id.....	20
	A. Lafontaine, danés.....	20
	César Heire, id.....	20
	H. Schmelling, id.....	20
	Luis Berne, id.....	20
	A. Mansilla, español.....	20
	Francisco de Sales Margott, id.....	20
	Domingo Magiolo, genovés.....	40
	Luis Fensn, danés.....	20
	Santgo Benedetto, id.....	20
	José Benedett, id.....	20
	A. L. V. Lindemam, id.....	80
	José Dumas, francés.....	20
	José Fuentes, español.....	20
	A. Gillebert, danés.....	20
	P. Gillebert, id.....	20
	H. Mayer, alemán.....	20
	John Neelth, inglés.....	40
	A. Julien, danés.....	20
	J. Lanuega, id.....	20
	P. C. B., id.....	20
	N. Fontana, italiano.....	80
	Antonio Pujals, español.....	20
	H. Degetan, danés.....	80
	J. H. Loop, id.....	20
	A. E. Benués, id.....	20
	Benito Costa, italiano.....	80
	José Costa, id.....	40
	Gerónimo Costa, id.....	20
	John Ring, danés.....	20
	C. Ventie, id.....	20
	W. Martin Yemor, holandés.....	20
	Andres Maggiolo, genovés.....	20
	Miguel del Toro, español.....	40
	W. Senimts, holandés.....	20
	P. Patersen, danés.....	40
	Antonio Suarez, español.....	100
	R. Newton, inglés.....	20
	R. Nohuan, id.....	20
	Joaquin Guenchoa, dominí.....	40
	B. Andreu, id.....	40
	J. Cappe, danés.....	40
	J. Benjains, id.....	40

Table of names and amounts, including J. Hunjer, danés, P. N. Aple, suizo, Ignacio Roca, español, etc.

Table of names and amounts, including J. N. Schon, danés, N. O. Emner, irlandés, G. J. Meidre, inglés, etc.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Espirando el día 30 del actual el plazo de un mes prefijado por el Consejo para el pago del quinto dividendo, ó sea el 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del Canal de Isabel II, segun el anuncio publicado en la Gaceta del día 1º, se dirige este recuerdo á los señores suscritores que aun no lo hubiesen realizado, a fin de que se sirvan satisfacerlo en la caja del Banco español de San Fernando antes del vencimiento de dicho plazo; previéndose á los que tampoco hubiesen hecho efectivo el cuarto dividendo, que si desajasen trascurrir sin verificarlo el término concedido para el quinto, sin mas espera se les declarará comprendidos en el art. 7º del reglamento de contabilidad de la empresa aprobado por el Gobierno de S. M. en 21 de Junio de 1851, cuyo literal tenor es el siguiente: Artículo 7º. El suscriptor que no satisfaga el importe de los plazos cuando lo acuerde el Consejo no tendrá derecho, sea el que quiera el medio de reintegro que hubiere elegido, mas que al percibo en metálico de la cantidad que haya adelantado; pero todo esto después de concluidas enteramente las obras de conduccion de aguas, y después tambien que hubieren sido reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público á los efectos consiguientes. Madrid 15 de Setiembre de 1852.— P. A. D. P., Luis Piernas.—El vocal secretario, Francisco Martin Serrano. 3

ANUNCIOS NO OFICIALES. INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca nuevamente á pública subasta el arriendo por cuatro años de los pastos del segundo y tercer quintos de Villamejor en el Real heredamiento de Aranjuez, cuyos dobles remates tendrán lugar el 28 del corriente á las doce del día y una de su tarde en la Contaduría general de la Real Casa y en aquella Administración, estando manifestos en dichos dos puntos los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. 2

COLEGIOS DE PRIMERA CLASE DE D. FRANCISCO SERRA Y D. ISIDRO FRUTOS.

Los directores que suscriben, habiendo comprendido por la lectura del art. 3º de la circular del 8 del corriente, relativa á instrucción, que estaban autorizados para dar en sus establecimientos la enseñanza de los tres años elementales de que hace mérito la mencionada circular, no dudaron un momento hacerlo público por medio de anuncios en varios periódicos de esta capital; y habiendo dichos anuncios motivado otra circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, inserta en la Gaceta y Diario oficial de Avisos del 19, se presentaron al mismo Sr. Rector, quien con la amabilidad que le es característica, interpretó el sentido del art. 3º ya citado, haciéndoles presente que su contenido no era aplicable al curso próximo, y si á los sucesivos, y manifestó con una caballería digna del mayor elogio que su ánimo al calificar en la circular del 19 tales anuncios de engañosos, habia sido dar á entender únicamente que podian inducir á los padres de familia á engaño; pero que de ninguna manera habia sido su objeto poner en duda la buena fe que nos animara al redactarlos. Cuya manifestacion, después de ponernos á cubierto de la interpretacion siniestra que pudiera darse á la calificación de la circular del 19, esclarece y realiza en sumo grado los instintos de delicadeza y rectitud nunca desmentidos del Excmo. Sr. Rector de la Universidad central. Madrid y Setiembre 21 de 1852.—Isidro Frutos.—Francisco Serra.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

Habiéndose anunciado en la Gaceta oficial, número 6655, que el día 25 del corriente debe verificarse el sorteo de las acciones de caminos correspondientes á las dos emisiones de 1º de Abril de 1850, que han de amortizarse en 1º de Octubre, se advierte á los señores accionistas de este Banco que los que no se presenten hasta el día 24 inclusive al cobro del dividendo, ó completen dentro del mismo término el número par de acciones que se requiere, sufrirán el perjuicio á que haya lugar. Madrid 22 de Setiembre de 1852.—Por el Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, Luis Calvo.—Matias de Angulo. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á suceder en la piadosa memoria que el doctor D. Andrés Alarilla fundó en la parroquia del Apóstol San Pedro de esta ciudad, sita en la santa iglesia magistral de la misma, de que es actual poseedor D. Gregorio de Córdoba, natural de ella, teniente Coronel retirado del ejército en Valencia, á fin de que en el preciso término de 16 meses, contados desde 5 del actual, en cuyo día cumplieron los ocho por que se publicó el primer anuncio en la Gaceta de Madrid, aduzcan en este juzgado las acciones de que se crean asistidos; prevenidos que pasados sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, y se acordará respecto á la pretension que el citado Sr. Córdoba ha hecho para que se declare libre á su favor la mitad de los bienes con que se halla dotada dicha fundacion, que es la reservada á su inmediato sucesor, mediante á no tenerle conocido. Dado en Alcalá á 7 de Setiembre de 1852.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento de los pastos del canal de Manzanares que menciona, se compromete á tomar á su cargo el de los tramos del en la cantidad de en cada año. 2

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento de los pastos del canal de Manzanares que menciona, se compromete á tomar á su cargo el de los tramos del en la cantidad de en cada año. 2

Por providencia del Tribunal de justicia de la Capitanía general de marina de este departamento del día de ayer, dictada en los autos que en el mismo penden sobre el fallecimiento intestado del carpintero de ribera que fué del vapor de guerra Lepanto, Antonio Angulo, se manda citar á los que se crean con derecho á los bienes de la propiedad de aquel, para que en el término de 20 días se presenten á deducirlo, bajo apercibimiento, ante este dicho Tribunal por sí ó por medio de apoderado en forma. San Fernando 1.º de Setiembre de 1852.—El escribano mayor, José María Varleta.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Setiembre á las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, 47 p. Idem diferido, 24 7/8. Participes del 4 y 5 por 100, 20. Amortizable de primera en titulos nuevos, 42 1/4. Dicha de segunda, 6 3/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 404 p. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 400 d. Fomento de 2000 rs., 75 3/4 d.

London 30 dias, 50-30 p. Paris, 5-97 p. Alcala, 1/4 d. Barcelona y Valencia, par pap. Bilbao, id. id. Cadix, 1/4 pap. d. Genova, 2. Granada, 1/2 d. Málaga, 1/4 din. b. Santiago, 1/4 d. Sevilla, 1/4 pap. d. Valencia, par pap. Zaragoza, 1/4 d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES. INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca nuevamente á pública subasta el arriendo por cuatro años de los pastos del segundo y tercer quintos de Villamejor en el Real heredamiento de Aranjuez, cuyos dobles remates tendrán lugar el 28 del corriente á las doce del día y una de su tarde en la Contaduría general de la Real Casa y en aquella Administración, estando manifestos en dichos dos puntos los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. 2

COLEGIOS DE PRIMERA CLASE DE D. FRANCISCO SERRA Y D. ISIDRO FRUTOS.

Los directores que suscriben, habiendo comprendido por la lectura del art. 3º de la circular del 8 del corriente, relativa á instrucción, que estaban autorizados para dar en sus establecimientos la enseñanza de los tres años elementales de que hace mérito la mencionada circular, no dudaron un momento hacerlo público por medio de anuncios en varios periódicos de esta capital; y habiendo dichos anuncios motivado otra circular del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, inserta en la Gaceta y Diario oficial de Avisos del 19, se presentaron al mismo Sr. Rector, quien con la amabilidad que le es característica, interpretó el sentido del art. 3º ya citado, haciéndoles presente que su contenido no era aplicable al curso próximo, y si á los sucesivos, y manifestó con una caballería digna del mayor elogio que su ánimo al calificar en la circular del 19 tales anuncios de engañosos, habia sido dar á entender únicamente que podian inducir á los padres de familia á engaño; pero que de ninguna manera habia sido su objeto poner en duda la buena fe que nos animara al redactarlos. Cuya manifestacion, después de ponernos á cubierto de la interpretacion siniestra que pudiera darse á la calificación de la circular del 19, esclarece y realiza en sumo grado los instintos de delicadeza y rectitud nunca desmentidos del Excmo. Sr. Rector de la Universidad central. Madrid y Setiembre 21 de 1852.—Isidro Frutos.—Francisco Serra.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

Habiéndose anunciado en la Gaceta oficial, número 6655, que el día 25 del corriente debe verificarse el sorteo de las acciones de caminos correspondientes á las dos emisiones de 1º de Abril de 1850, que han de amortizarse en 1º de Octubre, se advierte á los señores accionistas de este Banco que los que no se presenten hasta el día 24 inclusive al cobro del dividendo, ó completen dentro del mismo término el número par de acciones que se requiere, sufrirán el perjuicio á que haya lugar. Madrid 22 de Setiembre de 1852.—Por el Banco de Fomento y de Ultramar en liquidacion, Luis Calvo.—Matias de Angulo. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á suceder en la piadosa memoria que el doctor D. Andrés Alarilla fundó en la parroquia del Apóstol San Pedro de esta ciudad, sita en la santa iglesia magistral de la misma, de que es actual poseedor D. Gregorio de Córdoba, natural de ella, teniente Coronel retirado del ejército en Valencia, á fin de que en el preciso término de 16 meses, contados desde 5 del actual, en cuyo día cumplieron los ocho por que se publicó el primer anuncio en la Gaceta de Madrid, aduzcan en este juzgado las acciones de que se crean asistidos; prevenidos que pasados sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, y se acordará respecto á la pretension que el citado Sr. Córdoba ha hecho para que se declare libre á su favor la mitad de los bienes con que se halla dotada dicha fundacion, que es la reservada á su inmediato sucesor, mediante á no tenerle conocido. Dado en Alcalá á 7 de Setiembre de 1852.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento de los pastos del canal de Manzanares que menciona, se compromete á tomar á su cargo el de los tramos del en la cantidad de en cada año. 2

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento de los pastos del canal de Manzanares que menciona, se compromete á tomar á su cargo el de los tramos del en la cantidad de en cada año. 2

Por providencia del Tribunal de justicia de la Capitanía general de marina de este departamento del día de ayer, dictada en los autos que en el mismo penden sobre el fallecimiento intestado del carpintero de ribera que fué del vapor de guerra Lepanto, Antonio Angulo, se manda citar á los que se crean con derecho á los bienes de la propiedad de aquel, para que en el término de 20 días se presenten á deducirlo, bajo apercibimiento, ante este dicho Tribunal por sí ó por medio de apoderado en forma. San Fernando 1.º de Setiembre de 1852.—El escribano mayor, José María Varleta.